



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

MEMORANDO
GA-451-2018

Para: Lic. Sara Velásquez
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo

Fecha: 14 de agosto, 2018

Asunto: Proceso de Licitación Privada



Por este medio hago de su conocimiento que en el mes de Junio del presente año MI AMBIENTE en el proceso de Licitación LPN 001-MI AMBIENTE 2018, para el Seguro de Flota Vehicular de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+) fue un proceso de Licitación Privada por tal razón no se realizó invitación Pública, únicamente se envió invitación a cada empresa.

Se adjunta copia de Resolución N°559-2018

Sin más que agradecer su atención a la presente.

Recibido
Sara Velásquez
14/ Agosto/ 2018

Cc. Archivo
CMR/DML



Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200, Apdo. Postal 1389, 4710. www.miamambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

RESOLUCION No.559-2018

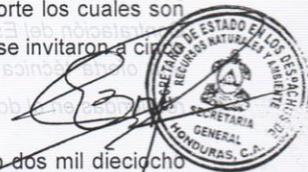
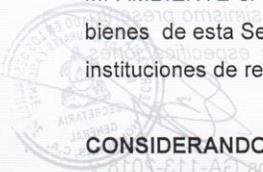
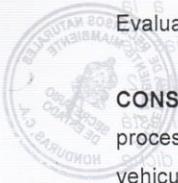
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho.

VISTO: Para emitir Resolución sobre la Licitación Privada Nacional LPN No.001-MI AMBIENTE-2018 para el “**SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)**”, que surge como un requerimiento Legal de la Dirección de Bienes Nacionales, el cual involucra el salvaguardar los bienes del Estado de Honduras que se encuentran asignados a esta Secretaría de Estado, en relación a la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera proporcionada por las Sociedades Mercantiles denominadas **MAPFRE/SEGUROS, S.A, INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS) Y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 33 de la Ley de Contratación del Estado señala que *“Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente”*, Comisión de Evaluación que fue conformada tal como consta en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de Marzo del año dos mil dieciocho, se inició el proceso de Licitación Privada Nacional con el objeto de adquirir el seguro de flota vehicular de las unidades vehiculares y motocicletas que corresponde a los bienes de MI AMBIENTE el cual incluye setenta y dos (72) medios de transporte los cuales son bienes de esta Secretaría de Estado; para llevar a cabo el proceso se invitaron a cinco instituciones de reconocido prestigio, cuyo giro es asegurar bienes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas en este proceso de Licitación Privada Nacional LPN No.001-MI AMBIENTE-2018 para el “**SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)**”, comprobándose que las Sociedades Mercantiles que presentaron en tiempo y forma sus ofertas fueron: **MAPFRE/SEGUROS, S.A, INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS) Y SEGUROS**



de Licitación, en relación al artículo 132 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que su oferta económica no se ajustó a los requisitos esenciales del Documento Base de la Licitación y dicha omisión no es subsanable por lo tanto su oferta es rechazada en base a Ley.

B. INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SEGUROS FICOHSA), se encontró lo siguiente:

El oferente presentó una oferta económica de Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con 50/100 (L.373,398.50), misma que es la oferta más alta presentada ante esta Secretaría de Estado, en relación a la documentación Legal no cumple con la documentación siguiente: 1. Presentar auténtica de toda la documentación presentada en fotocopia y autentica de firmas; 2. Presentar copia del SIAFI; 3. Constancia de INFOP la cual está vencida y 5. Constancia del IHSS está vencida, dicha documentación es subsanable conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Clausula 29 de Aclaraciones de Ofertas, asimismo presento una oferta técnica de manera satisfactoriamente y conforme a las especificaciones requeridas en el documento base de Licitación.

C. SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. se encontró lo siguiente:

El oferente presentó una oferta económica de Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras con 62/100 (L.286,182.62) que es la oferta económica más baja de las presentadas en el proceso de Licitación Privada, en relación a la documentación Legal no cumple con la documentación siguiente: 1. En las copias de los Documentos de Licitación se encuentra incompleta la Declaración Jurada de Constancia de la SAR se encuentra vencida; 3. Constancia de INFOP la cual está vencida, asimismo debe completar la características de los vehículos, dicha documentación es subsanable conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Clausula 29 de Aclaraciones de Ofertas, asimismo presento una oferta técnica de manera satisfactoriamente y conforme a las especificaciones requeridas en el documento base de Licitación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito los Oficios GA-113-2018 y GA-114-2018 de fechas 31 de Mayo del año 2018, mismos que tienen el acuse de recibidos de fecha 05 de Junio del año 2018 y que de conformidad al artículo 132 del Reglamento de Contratación del Estado y Cláusula 29 "Aclaraciones de Ofertas", se procedió a solicitar subsanaciones a las propuestas presentadas por los oferentes **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SEGUROS FICOHSA) y SEGUROS**



de Licitación, en relación al artículo 132 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que su oferta económica no se ajustó a los requisitos esenciales del Documento Base de la Licitación y dicha omisión no es subsanable por lo tanto su oferta es rechazada en base a Ley.

B. INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SEGUROS FICOHSA), se encontró lo siguiente:

El oferente presentó una oferta económica de Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con 50/100 (L.373,398.50), misma que es la oferta más alta presentada ante esta Secretaría de Estado, en relación a la documentación Legal no cumple con la documentación siguiente: 1. Presentar auténtica de toda la documentación presentada en fotocopia y autentica de firmas; 2. Presentar copia del SIAFI; 3. Constancia de INFOP la cual está vencida y 5. Constancia del IHSS está vencida, dicha documentación es subsanable conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Clausula 29 de Aclaraciones de Ofertas, asimismo presento una oferta técnica de manera satisfactoriamente y conforme a las especificaciones requeridas en el documento base de Licitación.

C. SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. se encontró lo siguiente:

El oferente presentó una oferta económica de Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras con 62/100 (L.286,182.62) que es la oferta económica más baja de las presentadas en el proceso de Licitación Privada, en relación a la documentación Legal no cumple con la documentación siguiente: 1. En las copias de los Documentos de Licitación se encuentra incompleta la Declaración Jurada de Constancia de la SAR se encuentra vencida; 3. Constancia de INFOP la cual está vencida, asimismo debe completar la características de los vehículos, dicha documentación es subsanable conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Clausula 29 de Aclaraciones de Ofertas, asimismo presento una oferta técnica de manera satisfactoriamente y conforme a las especificaciones requeridas en el documento base de Licitación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito los Oficios GA-113-2016 y GA-114-2018 de fechas 31 de Mayo del año 2018, mismos que tienen el aguse de recibidos de fecha 05 de Junio del año 2018 y que de conformidad al artículo 132 del Reglamento de Contratación del Estado y Cláusula 29 "Aclaraciones de Ofertas", se procedió a solicitar subsanaciones a las propuestas presentadas por los oferentes **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SEGUROS FICOHSA)** y **SEGUROS**



ATLÁNTIDA, S.A. se estableció legalmente un plazo para dar respuesta a esta solicitud de cinco (5) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete de Junio del año dos mil dieciocho la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, presentó la subsanación de la documentación requerida en el proceso de Licitación Privada, en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que la fecha límite de subsanar la documentación fue el 12 de Junio del año 2018, sin embargo la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS)**, presentó la documentación requerida el 13 de junio del mismo año, por ende **no subsana** en el plazo establecido de conformidad al artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por lo que no cumple legalmente con lo requerido en el proceso de Licitación Privada por lo que su propuesta no se ajusta a los requisitos esenciales del Documento Base de la Licitación y por ende su oferta no se consideró.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece *"La adjudicación de los Contratos de Obra Pública o de Suministro, se hará al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de menor precio o se considere la más económica o ventajosa..."*

CONSIDERANDO: Recomendación Final: Después de haber revisado toda la documentación presentada por los oferentes *se recomienda adjudicar en el presente proceso de Licitación Privada a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 62/100 (L.286,182.62).***

CONSIDERANDO: Que el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece "Casos que procede La Licitación Privada se utilizará para adjudicar contratos cuya cuantía se encuentra dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República..."





Gobierno de la
República de Honduras
SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

SERNA
FOLIO No. 212

CONSIDERANDO: Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: "El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes".

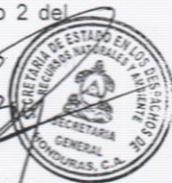
CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal número 639-2018 de fecha diecinueve de Junio del año dos mil dieciocho, en el cual recomienda **ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO** de la Licitación Privada Nacional LPN No.001- MI AMBIENTE- 2018 a la empresa **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A**; asimismo previo a la suscripción del Contrato se procede a **REQUERIR** al Representante Legal de dicha empresa, para que presente la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, según lo establecen las bases de licitación y la Ley; emitir la Resolución correspondiente y notificar a las partes los resultados obtenidos en el presente proceso.

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, aplicación de los Artículos: 80, 82, 221 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 26, 44, 46, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1, 4, 5, 6, 7, 11, 19, 23, 26, 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 99 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 84, 106, 107, 122, 123, 125, 127, 131 literal a), 132, 133, 135, 136 literal c), 139 literal a), 141, 143, 150, 158; 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 172 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada Nacional LPN No.001-MI AMBIENTE-2018 para el "SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)", en relación a la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera proporcionada a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLANTIDA, S.A**, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**





CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 62/100 (L.286,182.62), el cual incluye el impuesto sobre ventas y los gastos de emisión de póliza correspondiente.

SEGUNDO: Descalificar del proceso de Licitación Privada Nacional LPN No.001-MI AMBIENTE-2018 para el "SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)", a las Sociedades Mercantiles denominadas MAPFRE/SEGURO, S.A, e INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS), por las razones antes expuestas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.- NOTIFÍQUESE.

LPN No. 001-MI AMBIENTE-2018 Resolución No.559-2018



Handwritten signature of Carlos Pineda Fasquelle

CARLOS PINEDA FASQUELLE

SUB SECRETARIO EN LOS DESPACHOS DE AMBIENTE Y MINAS

Acuerdo de Delegación No.0710-2018 de fecha 21/03/2018



NARCISO E. MANZANARES ROJAS SECRETARIO GENERAL



PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada Nacional LPN No.001-MI AMBIENTE 2018 para el "SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)", en relación a la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera proporcionada a la Sociedad Mercantil SEGUROS ATLANTIDA, S.A. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL